

# BOLETÍN DE LA PROVINCIA



# OFICIAL DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

## PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Año . . . . .	75 pesetas.
Semestre . . . . .	50 —
Trimestre . . . . .	30 —
Número suelto, cincuenta céntimos.	
Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a una peseta por línea	

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*. — (Artículo 1.º del Código Civil.) La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este *Boletín* dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

## PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.  
Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del *BOLETÍN OFICIAL*.  
Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

Número 71

Viernes 28 de Marzo de 1941

(Franqueo concertado)

Página 1

## ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

### GOBIERNO CIVIL

#### Servicio provincial de Ganadería

##### CIRCULAR

Habiéndose presentado nuevo foco de viruela ovina en el término municipal de Medina del Campo y haberse procedido a la variolización del ganado sospechoso, con esta fecha y en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 12 del vigente reglamento de Epizootias, se declara oficialmente dicha enfermedad y como continuación a mi Circular de 16 de Enero último («Boletín Oficial» del día 29), se amplía la zona infecta de viruela ovina al pago denominado «La Golorosa», del término municipal de Medina del Campo, señalándose como zona sospechosa, una faja de terreno de 200 metros, a contar de los límites de la zona infecta, donde se prohíbe el acceso de animales ovinos, debiéndose cumplir y hacer cumplir las medidas sanitarias consignadas en el capítulo XXXV del vigente reglamento de Epizootias.

Por Dios, España y su Revolución Nacional-Sindicalista.

Valladolid, 24 de Marzo de 1941.—El Gobernador civil-interino, Eusebio Rodríguez F.-Vila.

1.163

## DIPUTACIÓN PROVINCIAL

### Comisión Gestora

#### EXTRACTO DE ACUERDOS

Sesión del día 28 de Febrero de 1941

Presidió el señor Rodríguez Fernández-Vila, asistiendo el Vicepresidente señor Iglesias Gómez y los Vocales Gestores señores Rodríguez Monsalve, Fuentes Carnicer, Martín Sanz y de Cas-

tro García; Interventor señor Izquierdo Linaje, actuando de Secretario accidental, el señor Ares Perier.

Se adoptaron los siguientes acuerdos:

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Aprobar los Decretos dados por el señor Presidente para ingreso de enfermos en el Hospital en los días 22, 24, 26, 27, y 28; en la Residencia, un ingreso el día 25; y en el Asilo de Ancianos Desamparados de Medina del Campo, dos ingresos el día 26, todos del actual mes.

Quedar enterada de los ingresos en el Manicomio, en concepto de pobres, de María Díaz, y reclamar los documentos necesarios para completar el expediente; Alfonso Morera, como pensionista de 3.ª, por orden del Excelentísimo señor Gobernador civil; Felipe Vega y Carolina Getino por orden de la Diputación de León, y comunicar los tres últimos a los señores Director administrativo e Interventor de fondos a sus efectos.

Quedar enterada de que han causado baja en el Manicomio los acogidos Angel Leal, por traslado ordenado por el Excelentísimo señor Capitán General de la 7.ª Región; Ruperto Rodríguez por reclamación que había ingresado por orden del Excelentísimo señor Gobernador civil, y que se unan a sus antecedentes; Eugenio García y Eulalia Ortigosa, por traslado al Hospital provincial.

Conceder al vigilante de la Residencia, don Sérvulo Cabello, la gracia de que su hija Teresa, reclusa en el Manicomio en concepto de pobre, pase a mejorada gratuitamente.

Conceder a la asilada de la Residencia, Bonifacia Lozano, la salida definitiva del Establecimiento y consentimiento para ingresar en el Convento de Madres Adoratrices de esta capital, donde tiene concedida la admisión para abrazar el estado religioso.

Que se ratifique la madre del exasilado de la Residencia, José M.ª Helguera, que solicita se le autorize para retirar la cartilla de ahorros que tiene impuesta a su nombre, para lo cual dice ha sido autorizado por su madre; y que en casos análogos el Negociado exija siempre la ratificación.

Quedar enterada de un oficio del Cosario Jefe de Investigación y Vigilancia de esta capital, en el que comunica haber resultado infructuosas las gestiones practicadas para la busca y detención de tres menores fugados de la Residencia y que se continúan las pesquisas, habiéndose dado cuenta a la Dirección General de Seguridad; y de un oficio del Director administrativo del Manicomio, en el que participa, que al proceder el día 25 de Enero a la limpieza de las cochiqueras se encontró muerto un lechoncillo de cuatro semanas, no advirtiéndose nada anormal en él, en el día anterior.

Quedar enterada de una comunicación del Excelentísimo señor Gobernador civil de esta provincia, en la que traslada otra del Excelentísimo señor Subsecretario de Gobernación, quien participa que, con fecha 15 del actual, se transmitió al Excelentísimo señor Presidente del Gobierno la adhesión de esta Diputación a la petición formulada por la de Murcia de que una parte de las multas que se imponen por las Fiscalías de Tasas se aplique a las atenciones de Beneficencia en las provincias en que aquéllas fueran impuestas.

Que pase a la Comisión provincial de Valoraciones y que el Secretario se lo comunique al señor Vocal Militar, un telegrama postal del Excelentísimo señor Capitán General de la 7.ª Región, en el que participa que la Jefatura de Servicios de Intendencia del Ministerio del Ejército, contestando a la consulta formulada por esta Diputación sobre Comisiones de Valoraciones, contesta que se precisa esperar a que por el Gobierno se dicten las órdenes oportunas para la organización y funcionamiento de dichas Comisiones.

Aprobar lo hecho por el señor Presidente, quien manifiesta que en la sesión celebrada el 24 de Enero pasado, se adjudicó el suministro de carne a don Feliciano García Bernal a 7,27 pesetas el kilo para el Manicomio, y a 7,08 para la Residencia, con el 20 por 100 de hueso, y que habiendo surgido algunos inconvenientes para el suministro de tal carne por no ajustarse el señor García Bernal a la Circular del Gobierno civil, en la que se fijaba el precio máximo de tasa para

carne y hueso, ya que él pretendía cobrar ambas cosas a los precios de oferta, la Presidencia estimándolo conveniente a los intereses provinciales autorizó al señor Bernal para que la suministrase al precio de tasa estipulado en mentada Circular, es decir, a 7,75 pesetas el kilo de carne sin hueso, más los impuestos municipales, y a una peseta el kilo de hueso blanco, correspondiendo la carne a la de la clase b) 1.<sup>a</sup>, que se determina en la Circular expresada.

Quedar enterada y que pase a Intervención a sus efectos, de un oficio de la Administración de Rentas Públicas, Negociado del Timbre, de esta capital, en la que participa que en cumplimiento a lo dispuesto por la ley de Reforma Tributaria, con referencia al sobretimbre de emisión, en lo sucesivo, cuando esta Diputación pretenda ampliar su capital y acogerse al artículo 166 de la Ley del Timbre vigente para el pago a metálico del Timbre de emisión, tendrá que acompañar a la documentación reglamentaria, declaración jurada en la que haga constar si sus acciones se han cotizado o no en bolsa y, caso afirmativo, el tipo a que lo fueron en el trimestre anterior a la fecha del acuerdo de ampliación.

Manifiestar el agradecimiento de la Corporación a don Gabino Sánchez, por haber remitido dos palcos para la función celebrada en el Teatro Calderón en beneficio de los damnificados de Santander, con objeto de que asistiera a la misma una selección de niños de la Residencia provincial o, en otro caso, bomberos francos de servicio.

Aprobar un Decreto del señor Presidente, por el que dispuso el cese de un enfermero transitorio del Hospital, en virtud de los hechos denunciados por el señor Director de dicho Establecimiento.

Incluir en la nómina del Subsidio Familiar que percibe el funcionario de esta Diputación, don Teógenes Patín, a su nieta Eugenia Patín, a partir del día 1 del mes de Marzo.

Conceder a don Moisés Coco, vigilante eventual del Manicomio, diez días de licencia por enfermedad, a partir del día 27 de Febrero, fecha del informe facultativo, y que se le compute a efectos de ulteriores licencias desde el día 21 anterior, fecha del certificado.

Destituir de su cargo a la Profesora en partos de la Residencia Provincial, doña María Jerónima Sánchez Amil, de conformidad con la propuesta formulada por el señor Instructor del expediente.

Aprobar la 4.<sup>a</sup> relación de Hojas adicionales al padrón de Cédulas personales de la capital del periodo ejecutivo de 1940; y que pase a Intervención a sus efectos.

Quedar enterada de un oficio del señor Arquitecto provincial, en el que explica las causas que motivaron el incendio ocurrido el día 7 de Febrero en el Pabellón de empleados del Manicomio; y que las Compañías Aseguradoras ya tienen conocimiento del importe a que asciende la tasación de los daños sufridos.

Que pase al señor Diputado Delegado del Manicomio para que, asesorado por el señor Arquitecto, dictamine qué obras son las más necesarias y urgentes, oficios del señor Arquitecto y los presupuestos que formula, para la reali-

zación de varias obras en dicho Establecimiento.

Quedar enterada de una comunicación del señor Arquitecto, en la que completa la descripción de los daños originados en el Manicomio por el huracán del día 15 de Febrero, descripción que hizo el señor Director del Establecimiento, dando cuenta de las reparaciones que se han efectuado y se hallan efectuando, para las cuales dice, sería conveniente nombrar un albañil que auxiliara al oficial del Establecimiento, y a cuyo efecto deberían consignarse 540 pesetas para un mes de trabajo; y que se incorpore al acuerdo tomado sobre presupuesto de obras en el Manicomio, adoptado en esta sesión.

Quedar enterada de una comunicación del señor Arquitecto, en la que, contestando a la que se le dirigió con el número 979, participa que el hundimiento del tabique en la Escuela de niños de la Residencia Provincial el día 15 de Febrero acaeció por efecto del viento huracanado; que para evitar peligros, ordenó su total derribo, y que actualmente se está reconstruyendo; que los restantes desperfectos, consistentes en rotura de cristales, destrozos de los tejados y derribos de chimeneas se están arreglando; reiterando la petición que tiene hecha de un albañil que ayude al personal fijo; y aprobar las reparaciones que se están haciendo.

Que, con asistencia del Diputado señor Fuentes, se reciban los acopios de piedra para el bacheo del camino vecinal de Berrueces a la carretera de Ríoasco a Villalón, que según comunica el señor Ingeniero provincial se hallan terminados.

Aprobar las nóminas del Subsidio Familiar de los empleados de esta Diputación, correspondientes al mes de Febrero, que importan 3.053,30 pesetas, y que se abonen con cargo al capítulo 9.<sup>o</sup>, artículo 2.<sup>o</sup> del Presupuesto vigente.

Que pase a informe de Secretaría sobre el acuerdo de que habla don Agustín Herrera y demás extremos con la petición relacionados, una instancia de dicho señor Herrera, en la que solicita se le devuelva la fianza que constituyó con motivo de un contrato de suministro de ramera y leña a los Establecimientos provinciales, que celebró con esta Diputación el año 1919, y cuya devolución dice, había sido acordada por la Diputación.

Quedar enterada del estado general del movimiento de fondos habido el día 27 de Febrero, cuyo resumen es como sigue: operaciones contables, pesetas, 2.999.100,61; operaciones extracontables, 143.098,97; total de existencias, pesetas, 3.142.199,58.

Conceder anticipos reintegrables de dos mensualidades a dos funcionarios provinciales, y que se abonen con cargo a las partidas propuestas por Intervención en sus informes.

Abrir cuenta corriente en la Caja provincial de Ahorros.

Que se abone la cantidad de 100 pesetas líquidas con cargo a Imprevistos a la Delegación Sindical de esta ciudad, por el palco remitido a esta Corporación para la función organizada por «Educación y Descanso» a beneficio de Santander por la reciente catástrofe, en el Teatro Calderón.

Aprobar dos cuentas de servicios provinciales, y que se abonen en la forma y

con cargo a las partidas que propone Intervención en los respectivos informes.

Valladolid, 3 de Marzo de 1941.—El Secretario accidental, Virgilio Ares Perrier.-V.<sup>o</sup> B.<sup>o</sup>: El Presidente, Eusebio Rodríguez Fernández Vila.

## ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

### Ayuntamiento de Valladolid

ANUNCIO

Acordado por la Comisión permanente del excelentísimo Ayuntamiento adquirir 51 guerreras, 45 pantalones y 39 gorras para individuos del Cuerpo de la Guardia municipal, se abre concurso a fin de que los señores industriales a quienes pueda interesar presenten sus proposiciones en el Negociado de Policía, en el plazo de veinte días, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio.

El pliego de condiciones y el modelo de proposición se hallará de manifiesto en el Negociado de Policía (Secretaría General) los días hábiles, durante las horas de oficina.

Valladolid, 27 de Marzo de 1941.—El Alcalde, Luis Funoll.

1.169

### Castrodeza

Se anuncia a concurso la gestión recaudatoria del repartimiento de utilidades y demás impuestos municipales del ejercicio de 1941, en armonía con lo que determina la Orden del Ministerio de la Gobernación de 30 de Octubre de 1939. Los aspirantes presentarán sus solicitudes en la Secretaría municipal, en papel de la 8.<sup>a</sup> clase y dentro de los treinta días siguientes a la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de esta provincia. La preferencia que establece dicha Orden para mutilados, excombatientes y excautivos, se acreditará documental y se tendrá en cuenta en igualdad de garantías recaudatorias. Servirá de tipo como premio de cobranza el 6 por 100, sin ninguna partida fallida para el Ayuntamiento, liquidando el total de los valores puestos al cobro el día que se anuncie la cobranza voluntaria en el pueblo. Serán de cuenta del recaudador el material y personal que precise para su gestión, llenar las matrices y talones, así como también los gastos de inserción de este anuncio.

Castrodeza, 24 de Marzo de 1941.—El Alcalde accidental, Angel Parrado.

1.174

### Laguna de Duero

En la elección efectuada ayer, han resultado vocales electivos de las Comisiones de la parte personal y real del repartimiento general de utilidades los individuos siguientes:

Parte real

D. Constantino Vázquez Gómez.  
D. Santos Monjil Ribón.

D. Octavio Herrera Gutiérrez.  
D. Ponciano Molina Herrera.

#### Parte personal

D. Dionisio Arranz Alonso.  
D. Anastasio Hernández Hernández.  
D. Jesús Pérez Pérez.

Laguna de Duero, 24 de Marzo de 1941.  
El Presidente, Aquilino Cuesta.

1.171

#### Manzanillo

El expediente de suplemento de crédito por medio de transferencia dentro del presupuesto vigente, se halla expuesto al público durante quince días a efectos de reclamaciones.

Manzanillo, 24 de Marzo de 1941.—El Alcalde, José Peña.

1.173

#### Peñaflor de Hornija

Formado el padrón de habitantes de este término municipal con referencia al 31 de Diciembre de 1940, se halla expuesto al público por quince días, para oír reclamaciones.

Peñaflor de Hornija, 22 de Marzo de 1941.—El Alcalde, Cayo Real.

1.146

#### Quintanilla del Molar

En la Secretaría de este Ayuntamiento se hallan expuestos al público, para oír reclamaciones, por el plazo que se indica, los documentos siguientes:

Cuentas municipales del ejercicio 1940, por quince días.

Repartimiento general de utilidades del año 1941, por quince días.

Durante dicho plazo y tres días más, se admitirán por la Junta las reclamaciones que se produzcan, debiéndose fundarse en hechos concretos, precisos y determinados, y contener las pruebas necesarias para justificación de lo reclamado.

Quintanilla del Molar, 22 de Marzo de 1941.—El Alcalde, Gabriel Pérez.

1.143

#### Siete Iglesias de Trabancos

Para su provisión en propiedad, con sujeción a lo dispuesto en la Orden de 30 de Octubre de 1939, se anuncia a concurso la vacante de la plaza de alguacil de este Ayuntamiento con el haber anual de mil pesetas; derechos de arancel del Juzgado municipal, como alguacil del mismo; derechos de arancel como sepulturero; derechos de arancel como voz pública y encargado del motor del pozo de villa.

En dicho concurso se exigen las condiciones mínimas que determina la base 8.<sup>a</sup> de referida Orden, no ser cojo ni manco, estar comprendido en las edades de 21 a 45 años de edad, saber leer, escribir y contar.

Los aspirantes presentarán sus instancias debidamente reintegradas hechas de puño y letra del solicitante, en el plazo de un mes, en la Secretaría de este Ayuntamiento, acompañadas de los siguientes documentos: Certificación del acta de su nacimiento, cuando ésta sea

de fuera de la provincia de Valladolid, debidamente legalizada; la negativa de antecedentes penales, la de conducta político-social, expedida por la primera autoridad local gubernativa de su vecindad, en la que se haga constar su incondicional afección al Glorioso Movimiento Nacional, y cuantos documentos puedan servir de base para poder precisar el Orden de preferencia y méritos de los fijados en repetida Orden Ministerial.

Siete Iglesias, de Trabancos, 22 de Marzo de 1941.—El Alcalde, Gregorio Vicente.

1.123

## ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Don Eugenio Flavio Láscaris-Comneno, Juez instructor Militar de Responsabilidades Políticas de la provincia de Guipúzcoa.

Hago saber: Que incoado expediente a Víctor Gutiérrez Alonso, de profesión mecánico, estado casado, vecino de Rentería, provincia de Guipúzcoa, domiciliado en Rentería, en virtud de Decreto de fecha 5 de Agosto de 1940, del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Navarra, este Juzgado instructor Militar de Responsabilidades Políticas de la provincia de San Sebastián, sito en la calle de San Jerónimo, número 20, 1.<sup>o</sup>, anuncia lo siguiente:

Primero. Que deben prestar declaración cuantas personas tengan conocimiento de la conducta política y social del inculcado, antes o después de la iniciación del Movimiento Nacional, así como indicar la existencia de bienes pertenecientes al mismo, pudiendo prestarse tales declaraciones ante el propio Juez que instruye este expediente o ante el de primera instancia o municipal del domicilio del declarante, los cuales remitirán a este Juzgado las declaraciones, directamente, el mismo día que las recibían.

Segundo. Que ni el fallecimiento, ni la ausencia, ni la incomparecencia del presunto responsable detendrán la tramitación y fallo del expediente.

Lo que para dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 45 y 46 de la Ley de Responsabilidades Políticas se publica en este «Boletín Oficial».

Dado en San Sebastián, a 11 de Marzo de 1941.—Eugenio Flavio Láscaris.

1.121

### Juzgados de primera instancia e instrucción

#### NAVA DEL REY

Don Federico Martín y Martín, Juez de instrucción del partido de Nava del Rey.

Hago saber: Que para pago de las costas causadas por don Aureo Belloso Castander, en el Tribunal Supremo en el rollo de autos de mayor cuantía tramitados en este Juzgado a su instancia, contra doña María Nieto Belloso y otros, sobre elevación a escritura pública de documento privado y en cumplimiento de carta-orden de la Audiencia de este

territorio, se saca a la venta en pública subasta por tercera vez y en término de veinte días, la siguiente finca embargada como de la propiedad del deudor.

Un solar de casa sito en Alaejos, calle de las Huertas, número 15; linda por la derecha, entrando, con otra de Lorenzo Raposo; izquierda, de Nicolás Muñoz, y fondo, con huerta de Jesús Lucas. Tasado en seiscientos veinticinco pesetas.

Tal subasta tendrá lugar el día diez y ocho de Abril próximo, y hora de las once, en la Sala Audiencia de este Juzgado, con sujeción a las siguientes condiciones:

1.<sup>a</sup> Tendrá lugar sin sujeción a tipo.

2.<sup>a</sup> Para tomar parte en ella, es indispensable depositar previamente en la mesa de este Juzgado o en la Sucursal de la Caja general de Depósitos en Valladolid, una cantidad igual al diez por ciento de las dos terceras partes del precio de tasación que sirvió de tipo para la segunda subasta.

3.<sup>a</sup> Que no se ha suplido la falta de título de propiedad, siendo de cuenta del rematante el proporcionarsele.

4.<sup>a</sup> Si dicha finca tuviere cargas y gravámenes anteriores o preferentes al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en las responsabilidades de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Nava del Rey, a once de Marzo de mil novecientos cuarenta y uno.—Federico Martín y Martín.—El Secretario judicial, Modesto S. Campo.

1.030

### La Caja Provincial de Ahorros de Valladolid

gestiona gratuitamente, a cuantos lo soliciten, el pago de sus contribuciones trimestrales.

Palacio de la Diputación.—Horas, mañana y tarde

#### NAVA DEL REY

Don Federico Martín y Martín, Juez de instrucción del partido de Nava del Rey.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente para hacer efectiva por vía de apremio cuota adeudada al Retiro Obrero Obligatorio, por el vecino que fué de Castrejón, Policarpo Recio López, habiéndose acordado hoy sacar a pública subasta por tercera vez y término de veinte días, la siguiente finca embargada como de la propiedad del deudor.

Tierra en término de Castrejón, al pago del Rey, de cincuenta y ocho áreas, que linda al Norte, con una de Manuel Ladrón; Este, Prudencio Sánchez; Sur y Oeste, con el mismo. Tasada en doscientas cuarenta pesetas.

Tal subasta tendrá lugar el día diez y ocho de Abril próximo, y hora de las once, en la Sala Audiencia de este Juzgado, con sujeción a las siguientes condiciones:

1.<sup>a</sup> Tendrá lugar sin sujeción a tipo.

2.<sup>a</sup> Para tomar parte en ella, es indispensable depositar previamente en la mesa de este Juzgado o en la Sucursal de la Caja general de Depósitos en Valladolid, una cantidad igual al diez por ciento de las dos terceras partes del

precio de tasación que sirvió de tipo para la segunda subasta.

3.<sup>a</sup> Que no se ha suplido la falta de título de propiedad, siendo de cuenta del rematante el proporcionársele.

4.<sup>a</sup> Si dicha finca tuviere cargas y gravámenes anteriores o preferentes al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en las responsabilidades de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Nava del Rey, a once de Marzo de mil novecientos cuarenta y uno.—Federico Martín y Martín.—El Secretario judicial, Modesto S. Campo.

1.031

### NAVA DEL REY

Don Federico Martín y Martín, Juez de instrucción del partido de Nava del Rey.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento de apremio para hacer efectivas las costas causadas por el penado Idefonso Maestre Bravo, en el sumario que se le siguió por estafa, con el número 55 de 1932, en este Juzgado; habiendo acordado hoy sacar a pública segunda subasta, por término de veinte días, y con las condiciones que después se dirán, las siguientes fincas embargadas como de la propiedad de dicho penado:

1.<sup>a</sup> Tierra al pago de Chaquinote, de cabida dos fanegas; linda al Naciente, otra de Pantaleón Lesma; Mediodía, otra de Celestina Rodríguez; Norte, con la raya de Villanueva, y Poniente, otra de un vecino que se ignora. Tasada en seiscientas pesetas.

2.<sup>a</sup> Tierra al mismo pago y de igual cabida; linda al Naciente, con otra de Germán Prieto; Mediodía, otra de Benito Hernández; Norte, otra de Celestino Rodríguez, y Poniente, otra de un vecino de Villafranca de Duero. Tasada en seiscientas pesetas.

3.<sup>a</sup> Otra tierra al pago de Carrelarganja, de cabida tres fanegas; linda al Naciente, otra de Juan Enrique Seoane; Mediodía, de Pablo Hernández; Norte, tierra de herederos de Leandro Hernández, y Poniente, con la de Juan Enrique. Tasada en quinientas pesetas.

4.<sup>a</sup> Otra tierra al mismo pago, que la anterior, de cabida dos fanegas; linda Naciente, otra de Benjamín Díez; Mediodía, con carretera de la Bóveda; Norte, otra de Indalecio Díez, y Poniente, con el mismo. Tasada en quinientas pesetas.

5.<sup>a</sup> Una era de pan trillar, empedrada, al pago del Matadero, de cabida tres celemines; linda Naciente, otra de Luciano Rueda; Mediodía, con otra de Elías Álvarez; Norte, con la de Luciano, y Poniente, con calle Real. Tasada en mil cien pesetas. Todas ellas radican en término municipal de Castronuño.

Tal subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día treinta de Abril próximo, y hora de las once, y sus condiciones de celebración serán las siguientes:

Primera. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del valor de tasación, rebajado en un veinticinco por ciento.

Segunda. Para tomar parte en ella es indispensable depositar antes del co-

mienzo del remate, en la Mesa de este Juzgado, o en la Sucursal de la Caja General de Depósitos de Valladolid, el diez por ciento de la cantidad que sirve de tipo para la misma.

Tercera. Que no habiéndose suplido la falta de títulos de propiedad, será de cuenta del rematante el proporcionárseles.

Cuarta. Si los inmuebles de que se trata tuvieran cargas o gravámenes anteriores o preferentes a los créditos que han de hacerse efectivos por este procedimiento, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Nava del Rey, a veintinueve de Marzo de mil novecientos cuarenta y uno.—Federico Martín y Martín.—El Secretario, Modesto S. Campo.

1.120

Don Leandro Nieto Peña, Recaudador ejecutivo del Ayuntamiento de Boecillo.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que se sigue en esta Recaudación, por débitos de utilidades del año de 1937, se ha dictado la siguiente:

**Providencia.**—Habiendo tenido efecto el embargo de las fincas de los deudores que a continuación se expresan, y no pudiendo llevarse a efecto las notificaciones de embargo y demás que proceda, por ser de domicilio ignorado, hágase por medio de anuncios en el «Boletín Oficial» de la provincia y en la tablilla de anuncios de este Ayuntamiento, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 154 del vigente Estatuto de recaudación.

Deudores, herederos de Bonifacio Platón Pérez.—Débito, 2,04 pesetas.

Cereal al Pinarón, de 1-99 áreas; linda Norte, Cega arroyo Molino; Sur y Oeste, Ayuntamiento, y Este, Cega Molino.

Cereal al mismo pago, de 1-99 áreas; linda Norte y Este, Ayuntamiento, y Sur y Oeste, Cega Arroyo Molino.

Deudor, Graciano del Campo Platón. Débito, 3,45 pesetas.

Huerta a los Egidos, de 23-90 áreas; linda Norte y Este, Ayuntamiento; Sur, pueblo, y Oeste, camino de Herrera de Duero.

Deudor, Crispín Cantalapiedra.—Débito, 1,62 pesetas.

Cereal a Pinomuerto, de 1-7-57 hectáreas; linda Norte, Gregorio de Blas; Este, Millán Gimón; Sur, Leoncio y Piedad Ortega y otros, y Oeste, Eladia Fernández.

Deudora, Juliana de la Cuesta Varona. Débito, 630,09 pesetas.

Monte a los Comunes, de 66-93-34 hectáreas; linda Norte, camino de los Adoberos; Este, camino de la Losa Monte Medio; Sur, camino de Viana a Boecillo, y Oeste, Ayuntamiento.

Deudor, Millán Gimón.—Débito, 12,72 pesetas.

Viña a Pinomuerto, de 1-43-43 hectáreas; linda Norte, camino Revuelta; Este, José María Pérez Ledo; Sur, Antonina Ortega, y Oeste, Crispín Cantalapiedra y otro.

Deudor, Gregorio Lajo.—Débito, 0,10 pesetas.

Cereal a San Antón, de 11-95 áreas; linda Norte, Lorenzo Solís Santiago; Este, Julián Villafañez; Sur, José María Pérez Ledo, y Oeste, Gerardo Gil.

Deudores, herederos de Dolores López Ulloa.—Débito, 11,75 pesetas.

Cereal a Bernardo, de 71-72 áreas; linda Norte, Francisco Gómez; Este, Conde de Gamazo; Sur, camino de Aldeamayor, y Oeste, herederos de Trifino Gamazo.

Deudor, Mariano Pérez Orduña.—Débito, 1,12 pesetas.

Viña al Nogal, de 47,81 áreas; linda Norte, José María Pérez Ledo; Este, herederos de Trifino Gamazo; Sur, Daniel Pérez Gómez, y Oeste, camino de las Matas Altas.

Deudora, Balbina San Miguel.—Débito, 9,25 pesetas.

Viña a San Antón, de 9-96 áreas; linda Norte, Lorenzo Solís Santiago; Este, Gregorio Lajo; Sur, José María Pérez Ledo, y Oeste, Florentino Salvador.

Deudor, Cándido Sanz Sanz.—Débito, 0,82 pesetas.

Viña a San Antón, de 35-87 áreas; linda Norte, desconocido; Este y Sur, Felipe Santiago, y Oeste, José María Pérez Ledo.

Deudor, Norberto Sanz Jiménez.—Débito, 14,90 pesetas.

Una extensión de terreno, que se descompone en huerta, con 89-64 áreas; erial, 29-88 áreas y viña 5-98 áreas; linda su total, por Norte, herederos de Trifino Gamazo; Este, Antonio Martínez; Sur, Esteban Aldea, y Oeste, José María Pérez Ledo; todo ello al pago de Carretera.

Deudor, Policarpo de la Cuesta Orduña.—Débito, 17,55 pesetas.

Cereal al coto, de 59-76 áreas; linda Norte, Lorenzo Solís; Este, camino de la Dehesilla; Sur, José María Pérez Ledo, y Oeste, herederos de Dolores López.

Deudora, Cirila Santiago del Olmo. Débito, 1,35 pesetas.

Viña a Vega Merma, de 59-76 áreas; linda Norte, Lorenzo Solís Santiago; Este, Maximina Santiago; Sur, camino de Herrera de Duero, y Oeste, José María Pérez Ledo.

Y como quiera que se ignora por esta Recaudación el domicilio de expresados deudores o personas que les representan, se les notifica por medio del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia y en la tablilla de anuncios de este Ayuntamiento, y se les requiere para que, en el término de tercero día, presenten en esta Recaudación los títulos de propiedad de las fincas embargadas, apercibiéndoles que, en otro caso, se suplirán a su costa, y a la vez se les requiere para que, en término de ocho días, comparezcan en el expediente ejecutivo, señalando domicilio o representante, pues pasado ese plazo, se continuará el procedimiento en rebeldía.

Boecillo, 9 de Marzo de 1941.—Leandro Nieto.

120

VALLADOLID

Imprenta de la Diputación provincial